



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005 - 2018/APCI-OGA

Miraflores, 19 enero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 010-2018-APCI/OGA-UASG, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, el Memorandum N° 014-2018/APCI-OGA ambos de fecha 09 de enero del 2018 y el Memorandum N° 009-2018/APCI-OPP de fecha 15 de enero del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27692 se crea la APCI como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo;

Que, de conformidad al artículo 1°, numeral 1.2 de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo de la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales; es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;

Que, el artículo 33° del Reglamento en mención, señala que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) tiene entre su funciones formular, proponer y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APCI;



Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 señala en el numeral 15.1 del artículo 15° respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), que *“A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia”;*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2017/APCI-DE de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Gastos correspondiente al Año 2018, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el mismo que asciende al monto de Trece Millones Nueve Mil con 00/100 Soles (S/ 13'009 000,00);

Que, mediante el Informe N° 010-2018/APCI/DE-OGA-UASG, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales indica que el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 estará compuesto por cuatro (4) procedimientos de selección, que asciende a un monto total de S/ 265,654.69 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 69/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 009-2018/APCI-DE-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018 por el monto de S/ 102,312.66 (Ciento Dos Mil Trescientos Doce con 66/100 Soles) y una previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019 por el monto de S/ 163,342.03 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 03/100 Soles);

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2018/APCI-DE de fecha 08 de enero del 2018, se delega entre otros aspectos, al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;





De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para al Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.-** El Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para al Año Fiscal 2018, se encontrará a disposición de los interesados en la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en la Av. José Pardo N° 261, Miraflores, donde podrá ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

**Regístrese y comuníquese,**



Fernando Enrique Chiappe Solimano  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200021-AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

APCI

E) RUC :

70504811523

REFUGILACION ADMINISTRATIVA N° 002-2018-APCI/LCA

1089

D) UNIDAD EJECUTORA :

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :  
H para obtener ayuda

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Tipo de Compra o Selección	Entidad Convocante de Compra o Selección Encargada	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N. Antecedente	Descripción del Antecedente	Catalogo UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Moneda = Interoles)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Codigo de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación		Fecha Prevista de la Convocatoria	Módulos de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Reserva de Fuentes	Estrategia del PAC por Fuentes
														DIFA	PROV					
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS	791318940028177	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		SI: 69.601.86	15	01	22	00	COMITE DE SELECCION		0 - SI
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE ATENCION DE COFFE BREAK Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA APCI	911100300226282	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		SI: 81.178.46	15	01	22	00	COMITE DE SELECCION		0 - SI
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE MENSALERIA LOCAL Y NACIONAL PARA LA APCI	791022030090208	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		SI: 76.052.15	15	01	22	00	COMITE DE SELECCION		0 - SI
4	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1 - SI	SEGURO DE VEHICULO	841319200094959	36 - Servicio	4,00	1 - Soles		SI: 36.022.27	15	01	22	00	COMITE DE SELECCION		0 - SI
						2 - NO	SEGURO DE SALUD	841319200094959	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		SI: 39.438.26	15	01	22	00	COMITE DE SELECCION		0 - SI
						3 - SI	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	841319200094959	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		SI: 39.438.26	15	01	22	00	COMITE DE SELECCION		0 - SI
						3 - NO		841319200094959	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		SI: 39.438.26	15	01	22	00	COMITE DE SELECCION		0 - SI



